



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 176/2021

ACTA N° 1690

Expediente ENRE N° EX-2018-54988531-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 7 DE JUNIO DE 2021

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud Ampliación del Sistema de Transporte por Distribución Troncal presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESE S.A.), para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la realización de la obra consistente en la construcción de la nueva Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Fernández Definitiva, en las cercanías de la Localidad de Fernández, ubicada en el Departamento ROBLES en la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, compuesta por DOS (2) transformadores de 132/33/13,2 kV - 15/15/10 MVA más los equipos asociados de maniobra y protección en cada nivel de tensión. 2.- Publicar la solicitud mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde se va a realizar la obra o pueda afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos desde la última publicación efectuada para que quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Establecer que en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a Audiencia Pública para recibir las oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, en caso que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados, el ENRE procederá a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para las obras de Ampliación implicadas en la construcción de la ET 132/33/13,2 kV Fernández Definitiva detallada en el artículo 1. 5.- EDESE S.A. deberá dar estricto cumplimiento a las observaciones y comentarios efectuados por TRANSNOA S.A. y por CAMMESA. 6.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. que en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental -implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias-, deberá incorporar en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras involucradas en esta solicitud, la auditoría ambiental de cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los campos electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución SE N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998. 7.- Hacer saber que las instalaciones involucradas en las obras de construcción de la ET Fernández Definitiva y su electroducto de vinculación, cumplan con las Resoluciones ENRE N° 33 de fecha 21 de enero de 2004, N° 37 de fecha 10 de



febrero de 2010, N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011, N° 190 de fecha 25 de julio de 2012, N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 y N° 382 de fecha 23 de septiembre de 2015. 8.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a EDESE S.A., al MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, al ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SANTIAGO DEL ESTERO (ENRESE) y a CAMMESA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 10/06/2021 N° 39499/21 v. 10/06/2021

Fecha de publicación 10/06/2021

